



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00149

1) En atención a la solicitudes precedentes de que se entreguen los títulos consignados para este asunto, se pone de presente a los extremos de litis en contienda que para el mismo a la fecha no existe depósito judicial alguno conforme el informe que antecede.

2) Ahora, en virtud de que las partes no han efectuado manifestación alguna, corresponde al despacho acorde con lo reglado en el inciso final del canon 163 del C.G del P., decretar la **REANUDACIÓN** de las presentes diligencias, las cuales fueran suspendidas a petición de los extremos en contienda por auto del 11 de junio de la anualidad en curso.

En firme esta decisión, retornen el expediente al despacho para los fines del artículo 440 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**